

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 78459

Ref. Expediente N° SD2025/0036685

Por la cual se declara abandonada una solicitud de registro

**EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS**  
en ejercicio de sus facultades legales y,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que el 22 de abril de 2025, J Gutierrez Garcia & Cia S. EN C, presentó la solicitud de registro de la Marca ENTRE PALMAS COUNTRY CLUB (Mixta), para distinguir servicios comprendidos en las clases 35 y 36 de la Clasificación Internacional de Niza.

**SEGUNDO:** Que mediante oficio No. 5916 de 28 de abril de 2025, se requirió a J Gutierrez Garcia & Cia S. EN C para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles, aclarara determinados puntos de su solicitud.

**TERCERO:** Que de acuerdo con lo previsto en la norma comunitaria, la oficina nacional competente determinará si el requerimiento fue contestado, bajo los parámetros señalados por la ley, en los siguientes términos: Artículo 144. *“...si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.”*

**CUARTO:** Que vistos los documentos que obran en el expediente y el registro nacional de Propiedad Industrial, se constató que el requerimiento en mención fue contestado en tiempo por el solicitante el 4 de julio de 2025, no obstante, tal respuesta no satisfizo lo requerido, ya que, si bien el solicitante delimitó los colores presentes en la etiqueta con un solo código de referencia internacional, también señaló colores que no se encuentran presentes en la etiqueta aportada a registro, entre esos: Pantone 5467C y Pantone 5783C.

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar abandonada la solicitud de registro de la Marca tramitada en el expediente indicado en la referencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar a J Gutierrez Garcia & Cia S. EN C, solicitante del registro, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

**Notifíquese y Cúmplase**

Dado en Bogotá D.C., el 2 de octubre de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0036685



**DANIEL MOR GARCIA  
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS**